

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXIV Mexicali, Baja California, 15 de septiembre de 2017. No. 42

Índice

SECCIÓN I

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EDICTO CITACIÓN A JUNTA DE VECINOS de los propietarios o poseedores de los bienes inmuebles, relativo a la Obra de Urbanización 2017-T-JUET-0100, denominada "Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Mango y Av. Azucenas (Col. Jardín Dorado), en el Municipio de Tijuana, B.C." **3**

EDICTO CITACIÓN A JUNTA DE VECINOS de los propietarios o poseedores de los bienes inmuebles, relativo a la Obra de Urbanización 2017-E-JUEE-0010, denominada "Pavimentación de Concreto Hidráulico en la Calle Pedro de las Colinas en la Colonia Piedras Negras, en el Municipio de Ensenada, B.C." **5**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2016, Cuenta Pública incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del ejercicio fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana Baja California (IMDET) **7**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la solicitud para emitir Declaratoria de Destino para la localización de un Puerto Fronterizo denominado Otay Este II ubicado en el Polígono I del Ex Ejido Chilpancingo, en las Colonias Magisteral y las Torres de la Delegación Otay Centenario, de esta Municipalidad **13**

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.

EMBARGO ADMINISTRATIVO dirigido al público en general, relativo a los vehículos depositados en Grúas Avanti, remitido por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California (1ra. Publicación).... **50**



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

CERTIFICA:

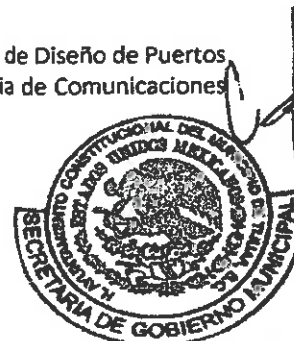
Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de agosto de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como **4.8, dictamen XXII-DUOSP-23/2017**, relativo a la solicitud para emitir declaratoria de destino para la localización de un puerto fronterizo denominado Otay Este II Ubicado en el polígono I del Ex Ejido Chilpancingo, en las Colonias Magisterial y las Torres de la delegación Otay Centenario, de esta Municipalidad. -----

ACTA No. 12.... -----

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION :-----

- I. signada por autoridades en materia de planeación del transporte de las ciudades de San Diego, Rosarito y Tijuana, el Condado de San Diego, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Estado SAHOPE, ahora Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE), y la Agencia del Transporte de California (Caltrans), para la creación del Corredor Binacional de la Ruta Estatal 11-Blvr. Tijuana-Rosarito 2000; y para establecer y definir el sitio para el cruce fronterizo denominado Mesa de Otay Este (Mesa de Otay II).-
- II. El sitio anteriormente mencionado fue definido estratégicamente considerando entonces tres alternativas de localización similar estimando una superficie de 49.45 hectáreas aproximadamente¹ con

¹ Superficie determinada para cruces de mediana importancia en el Manual de Diseño de Puertos Fronterizos elaborado por la Unidad de Autopistas de Cuota de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).





VI. El 22 de marzo de 2002, fue acordado el "Plan de Acción de la Sociedad para la Prosperidad" en el marco de la Cumbre de la ONU, en Monterrey, por los Presidentes Vicente Fox Quezada y George Bush, que contempla 22 puntos orientados a crear una frontera inteligente entre México-Estados Unidos, cuya finalidad fue proteger a las sociedades de ambas naciones del terrorismo y las drogas ilícitas sin detrimento de las actividades humanas y económicas que tienen ambas naciones de manera legítima, y entre estos se señalaron acciones correspondientes a lograr una infraestructura segura, mediante: la planeación a largo plazo, el desahogo de cuellos de botella, la protección de la infraestructura, armonizar las operaciones de los puntos de entrada, los proyectos modelo, la cooperación transfronteriza y el financiamiento de proyectos en la frontera⁵.-----

VII. En el mes de septiembre de 2002, la SAHOPE, a través de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), realizó el esquema conceptual del Puerto Fronterizo Otay II en una superficie de 36.7hectáreas; y turnó a la entonces Comisión de Avalúos y Bienes Nacionales (CABIN), para su revisión y aprobación⁶.-----

VIII. En el mes de noviembre de 2002, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), elaboró el estudio denominado "Análisis de las Necesidades de Ampliación de la Capacidad de la Infraestructura de Transporte de los Puertos Fronterizos de Carga de Tijuana, B. C.", y para este estudio se construyeron dos escenarios: el de crecimiento moderado y el de mayor crecimiento. En este se mencionó que la capacidad máxima del puerto comercial existente es del orden de 1,800 vehículos de carga diario para la recepción de importaciones, y de 2,500 vehículos diarios para las exportaciones, que no existen muchas posibilidades de ampliación de la capacidad física de las instalaciones en el patio de importaciones y presenta serios impactos a la zona urbana aledaña; concluyendo que la localización del

⁵<http://www.usembassy-mexico.gov/Bushmonterrey03021asocfronteriza.html>

⁶ Ver anexo estudio denominado "Análisis de las Necesidades de Ampliación de la Capacidad de la Infraestructura de Transporte en los Puertos Fronterizos de Carga de Tijuana, B. C".





XI. De igual forma señaló en el apartado del Diagnóstico del Medio Físico Transformado en el tema de Vialidad y Transporte menciona respecto a los cruces fronterizos que la diferencia entre los sistemas viales de ambas ciudades, los prolongados tiempos de espera, así como la alta concentración de usos comerciales y de servicios en las cercanías de las garitas, han originado un incremento directo en el congestionamiento de las vialidades aledañas, por lo que es necesario realizar trabajos transfronterizos con la finalidad de atender la problemática existente, mediante la elaboración de estudios y obras de ingeniería vial en las zonas impactadas y con proyectos para desarrollar un tercer puerto de entrada al este de la Mesa de Otay I. ---

XII. Asimismo, estableció dentro del subprograma de Planeación Transfronteriza del Nivel Estratégico, acciones específicas para la elaboración de un Programa Parcial para la Mesa de Otay Este en el que se considere el puerto actual y el presupuesto; y un estudio integral para el desarrollo de actividades de transporte de carga en ambos lados de la frontera, entre otros.¹¹-----

XIII. El Informe del Concepto de Transporte elaborado por el Departamento de Transporte de California, Distrito 11 (Caltrans), en noviembre del 2003, cuyo propósito fue discutir sobre la construcción propuesta de la autopista denominada SR-11, una nueva vialidad de cuatro carriles por sentido que inicia en las autopistas SR-125/ SR-905 e intercambia y conecta flujos de transporte de carga hacia el futuro puerto fronterizo Otay II y el puerto existente, se obtiene los siguientes datos¹²:

- En el apartado de Racionamiento del Concepto en el componente de movimiento de bienes menciona que el tránsito de carga

¹¹ Cit. Tabla 222 Pág. 501 del PDUPT 2002-2025

¹² Cit. Pág. 13 del Componente del movimiento de bienes.





mercados de California y la Cuenca del Pacífico obligan a que la infraestructura del transporte se amplíe y se actualice, ya que uno de los problemas centrales en las ciudades fronterizas respecto al transporte de personas y mercancías son los tiempos de espera por los cruces fronterizos con Estados Unidos.- - - - -

Asimismo, señala que un estudio reciente elaborado por el Departamento de Transporte de California arroja pérdidas económicas anuales derivadas de los tiempos de espera en los cruces fronterizos de Baja California-California por 3,320 millones de dólares en el condado de San Diego, mientras que para Tijuana-Tecate-Playas de Rosarito se presentan pérdidas por 1,770 millones de dólares.- -

XVI. El Plan Estratégico del Corredor Binacional Otay Mesa-Mesa de Otay elaborado en julio de 2007 y concebido como un esfuerzo conjunto de planeación y colaboración entre entidades fronterizas a fin de resolver cuestiones relativas a la planeación de la frontera binacional con especial atención en el transporte, infraestructura, energía, agua, seguridad interna y medio ambiente y que fue conducido por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y la Asociación de Gobiernos de San Diego (SANDAG por sus siglas en inglés), reconoció la necesidad de contar con una mayor infraestructura de transporte transfronterizo por lo que es necesario preservar el corredor de la autopista binacional creado por la Ruta Estatal (SR) 11/Ruta Estatal (SR) 125 y el Corredor Tijuana-Rosarito, así como colaborar con la construcción de una nueva Garita de Entrada denominada Otay Mesa Este-Otay II.

Asimismo, señala que el desarrollo del proyecto incluye las estaciones transfronterizas de cada país y carreteras que conectan esas estaciones con la red de transporte regional.- - - - -

El Programa Sectorial de Desarrollo Urbano (PSDU 2009-2013)¹⁴ señala que dada nuestra condición de frontera, el intercambio comercial y turístico de Baja California con California y Arizona se ha convertido en una de las bases del desarrollo económico, social y urbano de

¹⁴POE No. 28, Tomo CXIX, de fecha 22 de junio de 2014.



CA



en el 2014. En cuanto a vialidades, la Ruta Estatal 11 (SR 11) que conecta directamente a la garita, está ligada a la construcción de la garita y, por tanto, está programada para terminarse en 2014. En México están planeadas dos vialidades nuevas de accesos a la garita: el Blvr. Internacional Otay II y el Blvr. Las Torres. Estas vialidades están programadas para estar listas en 2013 y 2014, respectivamente.-----

XVIII. Por oficio DG-385-2017 de fecha 18 de Marzo de 2017, el Arq. Daniel Eduardo Rivera Basulto, Director General Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, remite a la Secretaría de Gobierno Municipal, para su correspondiente seguimiento, el proyecto de actualización de la Declaratoria de Destino para la localización del Puerto Fronterizo Otay II, en la ciudad de Tijuana, Baja California, que actualiza a la versión anterior publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 54, Tomo CXVIII, el 18 de Noviembre de 2011, informando que de conformidad a lo que establece el artículo 121 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, su vigencia ha concluido, por lo que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ha solicitado la actualización y/o renovación de la citada declaratoria, señalando además que se publique en los mismos términos de la anterior.-----

XIX. Por oficio CJM/DJC-20237/17 de fecha 21 de abril de 2017, la Consejería Jurídica Municipal, valida par los efectos legales a que haya lugar, el Proyecto de Actualización de la Declaratoria de Destino para la Localización del Puerto Fronterizo Otay II en la Ciudad de Tijuana, Baja California.-----

XX. Por oficio IN-CAB/0633/17 de fecha 22 de Marzo del 2017, la Secretaría de Gobierno Municipal, turnó el expediente respectivo bajo el número XXII-140/2017 a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

El día 24 de Julio de 2017 la y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, celebraron reunión de trabajo donde se analizó la solicitud en cuestión y





Libre Comercio (TLC) sobre transporte” realizada en Washington D.C. el 29 de abril de 1994¹⁷.-----

IV. Este tratado entre los países de México, Estados Unidos y Canadá ha propiciado el desarrollo económico de la región fronteriza entre Baja California y California. La localización que guarda Tijuana con San Diego representa una oportunidad para posicionarse como un puerto de exportación de productos regionales, por lo que se considera estratégico facilitar el intercambio de mercancías y personas de forma expedita mediante un proceso planificado de crecimiento y desarrollo de infraestructura, que además permita la creación de un corredor de carácter binacional y la ampliación de las vías de comunicación de carácter regional.-----

V. El crecimiento poblacional de ambos territorios ha generado un intercambio potencial haciendo de Tijuana-San Diego una región transfronteriza impulsando a su vez un mayor intercambio económico y cultural, siendo la capacidad de los puertos fronterizos existentes insuficiente para la demanda actual y futura de ambas ciudades.-----

VI. El crecimiento dinámico y progresivo de esta frontera que genera el desarrollo de la industria maquiladora, las actividades de tipo comercial y turístico, colocan a Tijuana como primer lugar en cruces turísticos y cuarto en exportación de mercancías a nivel nacional.-----

VII. Durante 1994 las instalaciones de inspección de vehículos de importación comercial localizadas en la zona conocida como El Chaparral dejaron de operar para trasladarse a la actual Garita de Otay.-----

1.b) La referencia del programa de desarrollo urbano del cual se deriva la presente DECLARATORIA señala que:

¹⁷<http://www.borderplanning.fhwa.dot.gov>





una vida digna y segura que garantice la sustentabilidad en los ámbitos económico, social, ecológico, demográfico y cultural. Para alcanzar tal imagen objetivo, la estructura urbana deberá ser funcional, segura y ordenada.-

III. Establece que en el largo plazo (2025), los cruces fronterizos tendrán una gran relevancia, ya que serán los principales generadores de viajes tanto de carga como de vehículos particulares. Se propone la separación total de las vialidades que permitan acceder a los flujos de carga y turísticos de la Garita de Otay II, de los flujos locales, por medio de soluciones de diseño urbano. La nueva estructura urbana se articulará con el resto de la ciudad sin causar impactos negativos en cuanto a disparidad de usos o por falta de integración y continuidad vial.-

IV. Una meta indispensable a cumplirse dentro del PPDUMOE 2004-2025, fue la realización de los estudios técnicos de integración vial y evaluación económica costo-beneficio y financiera en relación al nuevo puerto fronterizo denominado Otay II. El objetivo general fue establecer, con base en la información existente, los planteamientos operativos y técnicos necesarios para la toma de decisión de la propuesta para la integración vial de la Garita de Otay Mesa II que ofrezca mayor viabilidad técnica y financiera en función de obtener el mayor beneficio social y económico para el área de influencia inmediata, del contexto local y de la incorporación regional que se contempla para esta infraestructura a través de su instrumentación al integrarse de forma oportuna al Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la Mesa de Otay Este.-

V. La meta es elaborar una propuesta integral con viabilidad técnica, económica y financiera para la integración vial de la Garita de Otay II atendiendo la dualidad del contexto intra-urbano e inter-urbano en el cual trascienden, desde las diversas problemáticas propias del tránsito





económica y financiera, derivadas de la integración vial del nuevo puerto fronterizo para su instrumentación.-----

VII. Que la Estructura Urbana Propuesta en el Nivel Estratégico identifica al polígono propuesto en el Distrito 4 (Ciudad Industrial), señalando que en este Distrito destacará la construcción de la nueva Garita Otay II, que será uno de los principales nodos de actividad, por lo que requerirá de espacios complementarios como encierros para el transporte de carga donde sus operadores tengan espacios para hospedaje, alimentación, recreación, así como talleres para reparaciones mecánicas, así como espacios para evitar que este tipo de vehículos ocupen la vía pública.

Asimismo en el Plano Estructura Urbana Propuesta le asigna al polígono el destino de Equipamiento y en Plano Ubicación de Acciones Prioritarias ubica al polígono con el número 6 relativo a la Garita Otay Este II.-----

VIII. Por su parte, el Nivel Programático, en el numeral 5.3, Proyectos estratégicos-detonadores, propone el nuevo cruce fronterizo Otay II en el sitio acordado entre las autoridades mexicanas y norteamericanas, previéndose instalaciones que permitan tanto el cruce por vehículos de carga como turísticos. Esta nueva Garita deberá considerar para su funcionamiento el uso de la más alta tecnología de cruce, así como los espacios e instalaciones suficientes para sus actividades aduanales. Este proyecto deberá considerar amplios espacios de maniobras, zonas verdes, espacios para intercambio modal de transporte, así como zonas con servicios diversos incluyendo reparación de vehículos, baños, hospedaje, venta de alimentos, recreación, entre otros.-----

1.c) Demarcación del Polígono

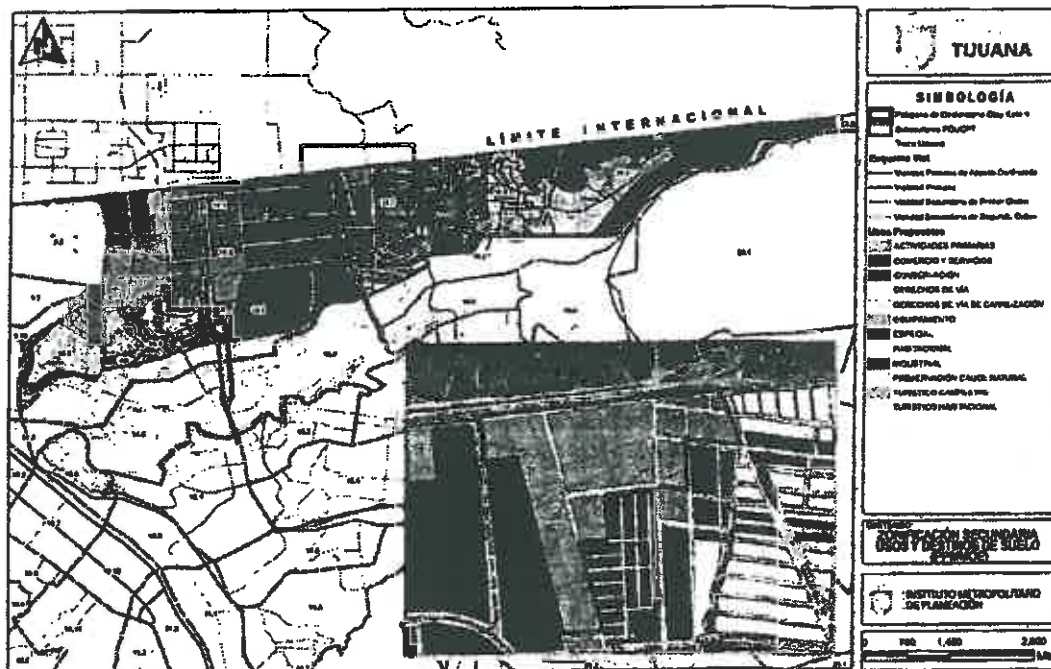
El sitio del proyecto Puerto Mesa de Otay II se ubica al oriente del puerto Otay I y en dirección a la Carretera de Cuota Tijuana-Tecate. El cruce fronterizo Mesa de Otay II se conectará por el lado mexicano con





el polígono al proyecto estratégico G- 3 la Garita Mesa de Otay II, con una superficie de 36.7hectáreas.-----
IV. Que el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la Mesa de Otay Este (PPDUMOE 2004-2025) identifica al polígono propuesto en los sectores 4.06, 5.01, 5.02 y fracciones de los sectores 4.05 y 5.07 del Plano E-4 Estructura Urbana Propuesta y define en el Cuadro 87 Proyectos Estratégicos del Nivel Programático como Proyecto 1, el Proyecto, construcción y operación de la Garita II, estableciendo como entidad responsable a los gobiernos federal, estatal y municipal, además de designarle una viabilidad técnica y jurídica alta, y como participantes a la INDAABIN, SCT, SHCP, SIDUE, SDU, SDE, DOSPM, SITT, COPLADEM, IMPLAN, SANDAG, CALTRANS. Y por su parte en el Mapa P-1 Ubicación de las Acciones Prioritarias identifica como dentro de los proyectos estratégicos, que el Proyecto 6 corresponde a la Garita de Otay II (Figura 2).- -





V. Sobre la base de los estudios y análisis realizados, las evidencias en campo y los riesgos potenciales de ocupación espontánea e irregular de la zona, se delimitó el polígono, denominado polígono de aplicación, que a su vez representa la superficie de afectación, que ha sido impactada por la ocupación de actividades relacionadas mayormente con tiraderos de chatarra, dormitorio de vehículos de carga, industriales y escasos asentamientos irregulares. El polígono presenta una forma irregular, más ancho en el extremo norte, delimitándose en forma escalonada hasta angostarse en el extremo sur. Este comprende un área de 367,411.02m² con un perímetro de 3,592.481m; que a continuación se describe (Figura 3):





Cuadro De Construcción Polígono Nueva Garita De Otay						
Est	PV	Dist.	Rumbo	Y	X	Colindancias
12	13	683.290	N 15° 09' 54" W	3601562.0618	508824.4756	OI-040-005, OI-040-014 y OI-040-019
13	14	123.743	S 84° 14' 35" W	3601549.6494	508701.3564	OI-040-005
14	1	169.304	N 5° 48' 09" W	3601718.0860	508684.2397	OI-040-005
1	M252	250.584	N 84° 09' 07" E	3601743.6185	508933.5195	Línea Internacional
M252	2	656.873	N 84° 09' 07" E	3601810.5489	509586.9741	Línea Internacional
2	3	223.344	S 21° 53' 35" E	3601603.3121	509670.2541	Calzada de las Torres
3	4	210.746	N 83° 12' 34" W	3601628.2306	509460.9860	Av. De Las Pirámides
4	5	194.485	S 2° 37' 34" E	3601433.9499	509469.8970	Av. Torre de Piza
5	6	101.552	N 80° 10' 34" W	3601451.2769	509369.8339	OI-035-008 Y OI-035-017
6	7	12.182	S 2° 03' 59" E	3601439.1828	509370.2703	OI-035-008
7	8	207.652	S 84° 19' 30" W	3601418.6467	509163.6361	Av. Torre Latinoamericana, MG-001-001, C. Torreón, MG-002-001 C. Tijuana Nte. MG-005-001, MG-005-019, C. Mazatlán, MG-007-001, MG-007-019 C. Acapulco
8	9	169.854	S 2° 14' 37" E	3601248.9251	509170.2852	Calle Acapulco
9	10	108.528	S 87° 00' 18" W	3601243.2547	509061.9056	Calle Guanajuato
10	11	344.417	S 15° 00' 40" E	3600910.5907	509151.1126	C. Guanajuato, MG-009-001, MG-009-029, C. CD Juárez, MG-010-001, MG-010-027 C. Monterrey, MG-011-001, MG-011-025, C. Guadalajara, MG-012-001, MG-012-022 C. México MG-013-001, MG-013-019 C. Torreón, MG-014-001 C. Cuilacán, MG-015-001
11	12	148.107	S 86° 53' 39" W	3600902.5660	509003.2232	Av. Magistero Y MG-017-001, MG-017-002 OI-017-004, OI-017-005, OI-017-007, OI-017-008, OI-017-009, OI-017-010, OI-017-011, OI-017-012 Y OI-017-013,
						Superficie = 367411,02 m²





procedimiento para emitir Declaratorias para la conservación y destino de predios en zonas urbanas que lo ameriten por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que en el desarrollo urbano y económico de una región ejerzan, propiciando el mejoramiento de los centros de población y el beneficio colectivo mediante las obras de infraestructura y equipamientos necesarios para coadyuvar en el desarrollo sostenido. Restringiendo la urbanización en estos espacios, autorizando solo aquellas edificaciones y obras que aseguren los servicios de beneficio social de carácter colectivo y de uso común. - - -

IV. Que el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Centro de Población de Tijuana, B. C.²³, establece en el artículo 11, fracción XII que se entiende como Declaratoria de Usos, Destinos y Reservas como los actos de derecho público, que corresponde autorizar al Ayuntamiento y publicar al Ejecutivo Estatal, a fin de clasificar las áreas y predios de un centro de población, determinando los usos permitidos, prohibidos y condicionados y sus normas de utilización, a las que se sujetará el aprovechamiento público, privado y social de los mismos.

Asimismo en su Artículo 40 fracción V identifica dentro de las áreas de restricción a Infraestructura e Instalaciones especiales, las áreas de restricción de instalaciones de puertos fronterizos como las referidas a áreas de restricción de usos de suelo alrededor de los puertos fronterizos para el desarrollo de infraestructura estratégica para el tránsito de un país a otro de personas, vehículos privados y transporte

²³ POE No. 38, Tomo CXVII, Sección XXX, con fecha del 3 de septiembre de 2010: última reforma POE No.6 del 6 de febrero de 2015.





VI. Que el Plan Estratégico de Baja California (PEBC 2013-2019)²⁵, dentro de los temas prioritarios del numeral 3.8 Turismo, busca impulsar nuevos mecanismos para agilizar el cruce fronterizo hacia California, incluyendo la gestión de la Licencia de Conducir “Inteligente”, la continua segmentación de las líneas para cruce vehicular y peatonal hacia los Estados Unidos, y la ampliación y modernización de la infraestructura en los puertos fronterizos.

Asimismo, dentro del tema 3.15 Proyectos estratégicos se incluye el Cruce fronterizo de Cuota Otoy II; mostrando en el numeral 43 la estimación que un estudio de CALTRANS llevó a cabo, en el que las pérdidas productivas en la región de Tijuana, Tecate y Rosarito y San Diego eran de 7,200 millones de dólares anuales, a causa de las esperas en los cruces.

El objetivo del proyecto es la modernización y ampliación de cruces fronterizos como prioridad, ya que beneficiarán el intercambio económico de toda la región binacional y favorecerán la competitividad del Estado. La implementación de tecnología de punta con información confiable de tiempos de espera, con la cual se daría a conocer a la gente la interconexión de los tiempos de espera en todos los cruces fronterizos, para que pueda decidir el cruce que le conviene utilizar. - - -

VII. Que el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2014-2019)²⁶, en el apartado Infraestructura para la Competitividad y el Desarrollo, en el tema 5.1 Logística y Transporte, da continuidad a los lineamientos

²⁵POE NO. 18, Tomo CXXI, 04 de abril de 2014.

²⁶POE No. 22, Tomo CXXI, 30 de abril de 2014; última actualización publicada en el POE No. 43, Tomo CXXIII, 23 de septiembre de 2016.





IX. El Informe final de la Actualización del Plan Maestro Fronterizo California Baja California elaborado en 2014²⁸ estableció como recomendaciones tomar en cuenta el Plan Maestro Fronterizo California-Baja California como un marco conceptual para jerarquizar proyectos de infraestructura y mejorar la coordinación de planeación e instrumentación de garitas y la correspondiente infraestructura de transporte en ambos lados de la frontera entre Baja California y California.-----

X. El Programa Sectorial de Desarrollo Urbano (PSDU 2009-2013) establece como meta, en materia de desarrollo regional, llevar a cabo la gestión ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), SCT, INDAAABIN, Aduanas y de instancias de Gobierno de E.U.A. (CALTRANS, SANDAG, Y GSA), para promover la inversión en la construcción y mejoramiento de cruces fronterizos y/o obras viales complementarias para su mejor funcionamiento.-----

XI. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana (PMDU T 2009-2030) definió en el Nivel Estratégico, en el punto 4.1.6. Metas y relativo al ámbito binacional para el plazo Inmediato (2009-2010), la necesidad de establecer las actividades y participación en el seguimiento a las acciones derivadas del Plan Estratégico del corredor binacional Otay Mesa-Mesa de Otay; Mejoramiento en el cruce fronterizo Mesa de Otay I-Otay Mesa; y seguimiento a los proyectos y estudios relacionados con el futuro puerto Fronterizo Otay II. De igual

²⁸Elaborado en coordinación del Gobierno del Estado de Baja California y la Agencia del Transporte en California (Caltrans).





Puertos y Servicios Fronterizos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Para el establecimiento del puerto fronterizo en Otay II, el Instituto Municipal de Planeación ha desarrollado algunos estudios, entre ellos la congruencia con el desarrollo urbano regional y disponibilidad de terrenos, estudios de transporte y análisis de la infraestructura, restando elaborar los de factibilidad económica y financiera.

Que en el Nivel Programático y de Corresponsabilidad Sectorial, identifica en el apartado 5.3.1.2 Tabla 127 Binacional, en el Subprograma Binacional, entre los proyectos estratégicos de la Agenda Binacional identifica el Cruce fronterizo Otay Mesa-Mea de Otay II, referido a dar seguimiento a los estudios y proyectos que se encuentran en proceso de desarrollo en ambos lados de la frontera hasta la implementación de la obra, y le define la política de crecimiento, siendo los responsables propuestos el Gobierno del Estado, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE), Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), Gobierno Municipal (GM), Secretaría Municipal de Economía (SME), Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), Caltrans y Sandag, y la corresponsabilidad del gobierno municipal, estatal, federal, del sector social y de la iniciativa privada, para desarrollarse en el corto plazo (2010-2015), con prioridad 1.-----

XIII. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de Julio de 2011, el H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California aprobó por unanimidad de votos la declaratoria de utilidad pública e





Los artículos 1, 3 fracción XIII, 4, 5, 6, 11 fracciones I, II y XI, 28, 47, 48, 61 y 85 de la Ley General de Asentamiento Humanos;
El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
Artículo 82 apartado A, fracciones I, VIII, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;
Artículos 1, 2, 3 fracción IV, XII y XVI, 4, 5, 6 fracciones IX y X, 7 fracción III, 10 fracciones VI, VII IX y X, 11 fracciones II, III, VII y XIX, 14, 20 fracción III, 23, 26, 27, 28, 51, 57, 69, 101, 117 fracción III, 118, 119, 121 y 122 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado del Baja California;
Artículo 2, 3 párrafo segundo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California;
El Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019;
El Plan Estratégico de Baja California 2013-2019;
El Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Centro de Población de Tijuana, B. C.;
El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana, B.C. 2009-2030,
El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tijuana 2009-2030;
El Programa Parcial de Mejoramiento Urbano de la Mesa de Otay Este;
El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 para la ciudad de Tijuana.
Que en términos del Artículo 5 fracción IV y 9 fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como de los Artículos 72, 75, 79 Fracción V, 84, 103, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, son facultades de los Regidores asociarse en Comisiones



CA



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Zona	Deberes	Condicionantes	Acciones
Complementos del puerto fronterizo		1. Las acciones de infraestructura de los ómnibus y espacios públicos y de uso común deberán responder a las requerimientos que establece el Manual de Diseño de la Infraestructura de Transporte para la Puerta Fronteriza establecido en septiembre del 2000 por el SCT.	1. Continuar el desarrollo de la RDAABIN y el SCT de esta zona acordado por el UAEC. 2. Elaborar normas técnicas relativas a las medidas de seguridad higiénica, dotación de espacios, áreas de coberturas y ser generos para el control de contaminación, luminosidad y adaptación a las condiciones climáticas y al ómnibus de uso común.
		2. Se promoverá la utilización de sistemas inteligentes para las actividades de inspección y aduanas.	3. Dar seguimiento al Plan de Acción de las 22 Puercas Fronteras, mediante la implementación de un programa de zonas fronterizas.
Edificios públicos y áreas de uso común		1. Las edificaciones públicas deberán responder a las normas de habitabilidad, imagen, seguridad, eficiencia energética y de administración referidas en las resoluciones para evaluar la aptitud de las espacios públicos otorgadas por el CABN (actualmente NDAABIN), así como a la reglamentación local en materia de edificaciones.	1. Elaborar los proyectos ejecutivos considerando un programa de necesidades mínimas a las funciones administrativas, de inspección y aduanas adecuadas.
		2. Se deberá evitar la creación de unidades administrativas que operativamente con vendas que impliquen interacción por zonas, evitando la duplicación, como la de equis, oficinas y servicios complementarios y de apoyo y recreación de la infraestructura.	
		3. Se restringirá la instalación y construcción de edificios, anuncios de luz y señales de tráfico en esta zona, para evitar el deterioro de la imagen urbana.	3. Colocar el programa de dignificación de Puercas y Zonas Fronterizas acordado por el CABN en 1992.
		4. Se deberá restringir la permanencia de personas en la zona en los áreas de uso público con fines de actividades comerciales y de servicios.	3. Promover un programa de imagen Urbana acorde al carácter y funciones referidas en las de la zona. 4. Establecer acciones para evitar el deterioro de la imagen urbana, la vagancia y mal vivir y/o actividades ilícitas en el área de uso público.
Áreas verdes		1. Los actividades pasivas de esparcimiento como andadores peatonales, estacionamientos, plazas, jardines, senderos, su infraestructura, mobiliario de servicio y mantenimiento de estas serán permitidas.	1. Promover áreas con plantas adecuadas a la región y adecuadas al clima.
		2. Se restringirá la construcción de obras de servicios públicos con fines recreativos, así como instalaciones para el mantenimiento de las actividades de uso público y las complementarias a las actividades de inspección y aduanas.	2. Elaborar un programa de zona y eficiencia energética para las actividades de energía eléctrica y agua potable.
Voladizos		1. Se deberá evitar la construcción de voladizos o los característicos de los vehículos y tipo de lujos voladizos comerciales.	1. Elaborar los proyectos geométricos y obras ejecutivos previendo su integración a las zonas urbanas conforme al Manual Técnico de Construcción de la SCT la horizontalidad de la zona y el clima. 2. Elaborar programas permanentes de mantenimiento y reparación de la infraestructura en la zona.



[Firma manuscrita]



TERCERO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California, para su inscripción.-----

CUARTO.- Notifíquese por escrito a afectados, propietarios, poseedores, sucesores o causahabientes.-----

QUINTO.- Colóquese las cédulas a las que se refiere el artículo 122 de la Ley de Desarrollo Urbano.-----

SEXTO.- Una vez que entre en vigor y efectos el ordenamiento adoptado, cúmplase en sus términos, actualizándose para tal efecto la normatividad municipal derivada en materia de desarrollo urbano.-----

Dado en la Sala de Sesiones del H. Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California a la fecha de su presentación.-----

Se extiende la presente **CERTIFICACION**, para todos los efectos legales correspondientes en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.8 RELATIVO AL DICTAMEN XXII-HDA-23/2017